DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL ESPACIO DEGRADADO POR MINERÍA METÁLICA "CEMENTACIÓN LAS VIÑAS". SOTIEL CORONADA (CALAÑAS, HUELVA).

1. ANTECEDENTES

Se redacta el presente documento ante el próximo encargo de una encomienda de gestión de la CEEC a AMAYA para la ejecución del proyecto de restauración del espacio degradado por minería metálica "Cementación Las Viñas", Sotiel Coronada (T.M. Calañas, Huelva) redactado en Diciembre de 2011 que necesita ser actualizado y complementado para su tramitación administrativa, siendo necesario adecuar el presupuesto del proyecto original a los requerimientos de la normativa de contratación vigente, con objeto de posibilitar su licitación pública como obra completa.

Los cambios principales son:

- Plazo de la ejecución, por condicionantes impuestos por la ejecución presupuestaria, se hace necesario ampliar el plazo de los 15 iniciales a los 38 meses actuales.
- Los Gastos Generales de empresa pasan a ser del 5% al 13% y además se incrementan con un 6 % de Beneficio Industrial.
- Cambio en el porcentaje a aplicación del IVA, pasando de 18 al 21 % actual.

El artículo 30.1 apartado d) de la Ley 6/2014, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, dispone que la financiación de la actividad de las agencias públicas empresariales, de las agencias de régimen especial, de las sociedades mercantiles del sector público andalúz y de las entidades asimiladas, con cargo a aportaciones del Presupuesto, podrá realizarse a traves de encomiendas de gestión de actuaciones de competencia de las Consejerías o sus agencias administrativas, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, cuyo régimen está regulado por el Decreto 104/2011, por el que se aprueban sus Estatutos, es una agencia pública empresarial, adscrita a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucia, que tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Andaluza y presta servicios esenciales en materia de medio ambiente y agua en el territorio andaluz. Su objeto es la realización, por si o a través de entidades públicas o privadas en las que participe, de actividades relacionadas con la protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, asi como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.

Dadas las especiales características técnicas de las actividades previstas en el presente pliego, es preciso contar con una entidad de alta cualificación que disponga de medios humanos y técnicos con el máximo nivel de garantía y especialización.

2. OBJETO

El objeto del presente proyecto es la recuperación ambiental del espacio degradado por minería metálica "Cementación Las Viñas", situado junto a la margen derecha del río Odiel, a poco menos de 2 km al nordeste del núcleo urbano de Sotiel Coronada (Calañas, Huelva).

Los trabajos a desarrollar para la recuperación de este espacio degradado consistirán en la limpieza, retirada y encapsulamiento de residuos mineros, el acondicionamiento morfológico del terreno, la ejecución de obras hidráulicas y complementarias, la recuperación de los suelos contaminados por la actividad minera, la protección de los taludes, la creación de una cubierta vegetal y la realización de labores de mantenimiento de estos repoblados.

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

El objeto del contrato se centra en la Dirección Facultativa de los trabajos del proyecto de restauración del espacio degradado por minería metálica "Cementación las Viñas" Sotiel Coronada (Calañas, Huelva), promovidas por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

Las acciones propuestas tienen como fin la estabilización física y química del depósito, para garantizar a largo plazo su seguridad estructural y evitar cualquier proceso de contaminación.

Para conseguir este objetivo final se han considerado una serie de trabajos específicos, muchos de ellos con entidad propia, cuyos objetivos principales son los siguientes:

- Estabilidad de las estructuras a largo plazo y terraplenes.
- Protección frente a los procesos erosivos a largo plazo.
- Prevención de la contaminación ambiental, hídrica, atmosférica y de suelos.
- Acondicionamiento para la recuperación y abandono del depósito.
- Puesta en uso productivo de los terrenos recuperados.

4. EQUIPO TÉCNICO Y MEDIOS MATERIALES

Para la Dirección Facultativa de las obras, se pondrá a disposición del Responsable del Contrato designado por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía de todos los medios humanos y materiales necesarios para ejecutar los diferentes trabajos que son objeto de esta encomienda, de acuerdo en todo lo que queda descrito en este Pliego.

Como mínimo se deberá disponer lo siguiente, sin perjuicio de que distintas tareas o funciones puedan ser desarrolladas por un único técnico:

4.1 Director Facultativo

Deberá asumir la Dirección de las Obras, con las actuaciones y responsabilidades que marca la Legislación actual, así como de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que rigen para este contrato de servicio. Asistirá a la Administración en todos los aspectos técnicos, administrativos, tramitación de permisos, o cualquier otra gestión relacionada con la ejecución de las obras.

Deberá ser técnico competente de acuerdo con la legislación vigente para las obras de referencia, debiendo estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Minas ó Superior.

Deberá poseer experiencia suficiente en la realización de los trabajos asignados y una dedicación suficiente para el normal desarrollo de la obra y la realización propia de las tareas de dirección faculativa de la obra de acuerdo con la legislación vigente.

4.2 Técnico Vigilante de la obra

Desarrollará los trabajos de vigilancia y control de la ejecución a pie de obra de acuerdo con las instrucciones que reciba del Director Facultativo de la Obra.

Su dedicación dependerá de las necesidades que se requieran en cada momento. y abarcará todo el tiempo que dure la ejecución de las obras, incluso el de la posible ampliación que se precise realizar sobre el plazo previsto de ejecución. Deberá tener la cualificación técnica y la experiencia que se requiere para estos trabajos.

4.3 Técnico en Topografía personal auxiliar

Durante el periodo de ejecución de las obras y ajustado a las necesidades que se requieran en cada fase de las mismas se dispondrá de un Técnico Topógrafo, con equipo adecuado y suficiente para efectuar todos los trabajos de medición y replanteo, dependiendo directamente del Director Faculativo de la Obra.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Comprenderá los siguientes trabajos:

- Análisis previo a la ejecución de las obras del proyecto, presentando un informe con las posibles deficiencias detectadas, haciendo especial hincapié en las mediciones recogidas en proyecto.

— Comprobación del replanteo: El Director Facultativo de la obra, junto con el adjudicatario de la obra comprobará la disponibilidad de los terrenos, la viabilidad del proyecto y la no existencia de impedimentos y servidumbres.

- Análisis y posterior seguimiento del programa previsto para la ejecución de las obras, instalaciones y montaje de equipos que componen el proyecto.

- Estudiar problemas técnicos que puedan presentarse durante la fase de ejecución, aportar soluciones y decidir su resolución.

- Realizar todas las funciones que sean competencia de la Dirección Facultativa de la Obra, de acuerdo con lo ordenado por la legislación actual.

- Planteamiento general, considerando aspectos como, revisión del proyecto, propuesta de actuaciones para conseguir información adicional o comprobaciones, estudio de seguridad de la calidad de los materiales o en su ejecución, revisión y comprobación de las soluciones propuestas en el proyecto, etc.

- En caso de que sea necesario elaborar un modificado del proyecto original. este deberá ser realizado por el adjudicatario de la encomienda de gestión, ajustándose a las necesidades presentadas y con conocimiento del Responsable del Contrato.

- El Director de Facultativo de la Obra, en un plazo no superior a quince días después de la Adjudicación Definitiva de las obras y la entrega de una copia del proyecto, realizará un estudio de la documentación, asi como de las circunstancias de las obras. en el que se examine el grado de posibilidad de cumplimiento de objetivos que a su juicio existe, transmitiendo todos sus aspectos de interés al Responsable del Contrato.

- El Director Facultativo de la Obra mantendrá informado, cuando así se estime oportuno, al Responsable del Contrato de obras de los acontecimientos y el progreso de las obras, informando en la mayor brevedad posible de cualquier incidente relevante ocurrido en la misma, especialmente accidentes o incidentes laborales.

- Se redactará por el Director Facultativo de la Obra un informe Mensual de seguimiento de las obras, en el que se especificarán, para cada parte de la obra o unidad ejecutada en el mes a que se refiera el informe, los siguientes puntos:

  - Visualización de la obra ejecutada, mediante reportaje fotográfico, y localización en planos apropiados.
  - Documentación del Control de Calidad y del Control de Ejecución de las unidades o partes de obra ejecutadas.
  - Incidencias. actas de reuniones, acuerdos y todo tipo de información relevante concerniente a la obra.

- Será responsabilidad del Director Facultativo de la Obra, de acuerdo con la legislación vigente los siguientes trabajos:

  - Coordinación de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras en cumplimiento de la normativa vigente
  - Vigilancia y control de la ejecución a pie de obra.
  - Seguimiento de la Topografía, con personal y equipo adecuado y suficiente para efectuar todos los trabajos de medición y replanteo.

- Se velará por la estricta ejecución del proyecto aprobado y por el cumplimiento de las medidas de publicidad que la ejecución de los fondos europeos llevan aparejadas.

Se diferenciarán los resultados de ensayos y procesos meramente informativos de aquellos otros que sean contractuales por estar incluidos en los Pliegos que regulan la ejecución de las obras. Del análisis de los anteriores resultados se concluirá explícitamente en el informe la propuesta de aprobación provisional de lo ejecutado o, en caso contrario, la propuesta de medidas correctoras.

El informe mensual se presentará todos los meses que dure la obra dentro de los diez primeros días del mes siguiente. Este informe incluirá datos e informaciones que corresponde dar por el Constructor de acuerdo con lo previsto en el Esquema Director de la Calidad establecido por el Director Facultativo de las Obras.

El informe mensual tendrá como objeto facilitar a la Administración, de una manera adecuada la información siguiente:

- La calidad de los materiales y de las unidades de obra realizadas.

- Las mediciones detalladas de cada unidad de obra ejecutada, con las Relaciones Valoradas al origen. Se indicarán, si hubiera lugar, las mediciones de aquellas unidades que, ejecutadas en meses anteriores, no hubieran sido incluidas en Relaciones Valoradas anteriores y procediese su inclusión en el mes del Informe.

- La puesta al día, por parte del Director de obra, de los gráficos de seguimiento de la programación y las propuestas de modificacion de la programación que pudieran ser convenientes.

El número mínimo de visitas mensuales de control de obra será el siguiente:

- Dirección Facultativa de la Obra: 4 visitas

6. CERTIFICACIONES DE OBRA.

Una vez iniciada la obra, la Dirección Facultativa de la obra realizará mensualmente, la medición de las unidades de obra ejecutadas y redactará mensualmente la correspondiente relación valorada al origen. El adjudicatario de la obra podrá presenciar la realización de tales mediciones.

Tal y como indica el artículo 232 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), el Director Facultativo de las Obras sobre la base de la relación valorada, expedirá la correspondiente certificación de obra en un plazo máximo de diez (10) días siguientes al periodo a que corresponda, a los efectos del abono al adjudicatario de la obra. por parte del órgano de contratación.

6.1 Informes de Obra.

El Director de Obra realizará además los siguientes informes si fuesen necesarios:
informes inmediatos y continuos a la Direccion General de Minas de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía o en cualquier momento, sobre anomalías que se observen eventualmente, especialmente sobre aquellas que puedan denotar falta de calidad en un material con arreglo a especificación o incumplimiento de las normas sobre señalización de obra.

El Director Facultativo de la Obra preparará los datos para los informes que debe elevar a la Administración a lo largo del desarrollo del Contrato: Anticipos, Detracciones, Programas de trabajo, Prórrogas generales o parciales, etc... así como toda la documentación necesaria en las relaciones con compañías titulares de servicios afectados.

Propuesta e informes ocasionales sobre modificaciones en el tipo, calidad y fuentes de suministro de los materiales básicos, dosificaciones y granulometrías a definir en la obra. y sobre la determinación de especificaciones no contenidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares.

El Director de Obra tomará nota de las decisiones que tome y de lo acordado en todas las reuniones Se informará, con especial diligencia y urgencia, de cualquier incidencia que pueda afectar a la seguridad y salud de los trabajadores, incidentes o accidentes relevantes con trabajadores o terceros ajenos a la obra, comunicaciones de organismos tales como ayuntamientos, mancomunidades, diputaciones, etc., informándose, en primer lugar al Responsable del contrato.

6.2 Informe final de las Obras

El Director Facultativo de la obra redactará un Informe Final de las Obras en el que se hará una recopilación de las incidencias más significativas de las obras, de forma que su conocimiento ayude a las actividades futuras de conservación y explotación, así como al aprovechamiento por otros de las experiencias adquiridas.
Este informe, contendrá como mínimo los siguientes aspectos para cada una de las obras:

- Certificado Final de Obra, indicando expresamente si se ha ejecutado fielmente respecto del proyecto original o anexando planos "as built" en caso contrario.
- Documentación descriptiva sobre el Estado Final de las obras
- Libro de Incidencias
- Informe para la certificación final provisional
- Informe de recopilación, conteniendo:

1. Datos de proyecto y de su tramitación
2. Modificaciones respecto al Proyecto inicial
3. Información gráfica ma's significativa del desarrollo de la obra
4. Incidencias especiales durante las obras
5. Aspectos geológicos-geotécnicos o medioambientales más significativos
6. Nombres de las empresas y técnicos participantes en la obra
7. Ficha resumen de características de la Obra

7. RECEPCIÓN DE OBRA

Según cita el artículo 163 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, el adjudicatario de la obra comunicará por escrito a la dirección facultativa de la obra la fecha prevista para la terminación de la obra, con cuarenta y cinco días hábiles de antelación, a los efectos de que se pueda realizar su recepción. A su vez, el Director Facultativo de la Obra informará con antelación de un mes a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía sobre conformidad respecto de la fecha prevista de terminación.

Con la información procedente de los puntos anteriores y la reglamentaria y necesaria, el Director Facultativo de la Obra preparará las bases para el expediente que servirá de apoyo al acto formal de la recepción.

En este punto, el Responsable nombrado por la Administración recibirá el Informe del Control Final de las obras, efectuado por Director Facultativo de la obra independiente, que servirá para el contraste con la información producida durante la ejecución de la obra y que una vez contrastada y sin que existan graves discrepancias se solicitará la Recepción por parte de la Dirección de Obra.

8. PRECIOS

Se han solicitado a empresas del sector, presupuesto de las unidades de obra que comprenden el proyecto, comprobándose que los precios incluidos en el mismo, es decir, los precios del banco de precios de la construcción de septiembre de 2009, son precios que se pueden considerar vigentes en la actualidad, por lo tanto válidos para la licitación pública de éste.

9. PRESUPUESTO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

9.1 Anualidades

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe (en euros)
2017	1400020000 G/72A/66000/00 17 2016000285	169.308,78
2018	1400020000 G/72A/66000/00 17 2016000285	1.185.542,56
2019	1400020000 G/72A/66000/00 17 2016000285	1.252.066,18
2020	1400020000 G/72A/66000/00 17 2016000285	758.126,88
	TOTAL	3.306.726,95

9.2 Desglose presupuestario

9.2.1. Contratos externos

EJECUCIÓN DE PROYECTO

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE
C.01	LIMPIEZA, RETIRADA Y ENCAPSULAMIENTO DE RESIDUOS	900.624,19
C.02	ACONDICIONAMIENTO MORFOLÓGICO DEL TERRENO	140.901,64
C.03	OBRAS HIDRÁULICAS	77.487,63
C.04	OBRAS COMPLEMENTARIAS	50.421,17
C.05	RECUPERACIÓN DE SUELOS ACIDIFICADOS	184.296,34
C.06	PROTECCIÓN DE TALUDES	314.768,00
C.07	CREACIÓN DE UNA CUBIERTA VEGETAL	230.782,00
C.08	LABORES DE MANTENIMIENTO DE LOS REPOBLADOS	170.922,31
C.09	MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS DE IMPACTO AMBIENTAL	121.078,72
C.10	PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTUACIONES	78.750,54
C.11	SEGURIDAD Y SALUD	26.465,10
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	2.296.497,64
	13 % GASTOS GENERALES	298.544,69
	6 % DE BENEFICIO INDUSTRIAL	137.789,86
	SUMA	436.334,55
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	2.732.832,19
	21 % IVA	573.894,76
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	3.306.726,95

9.2.3. RESUMEN ENCOMIENDA

ACTUACIONES SUJETAS A CONTRATACIÓN EXTERNA

EJECUCIÓN DE PROYECTO..... 3.306.726,95 euros (IVA incluido)

9.3 Plazo de la ejecución

La ejecución de los trabajos se desarrollará conforme al plazo de ejecución de la obra proyecto para la clausura y restauración definitiva para las actuaciones de restauración en la zona minera del espacio degradado por minería metálica "Cementación Las Viñas". Sotiel Coronada (Calañas, Huelva), que es de TREINTA Y OCHO MESES (38) y, en cualquier caso, vinculados a la ejecución de la obra, comenzando los trabajos con el encargo de la obra y finalizando una vez aprobada la certificación final de la misma.

9.3.1 Cronograma

MES	AÑO 1			AÑO 2													AÑO 3											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27
mpieza, retirada y ncapsulamiento de residuos ineros	43.226,96	43.226,96	43.226,96	75.647,18	75.647,18	75.647,18	75.647,18	75.647,18	75.647,18	75.647,18	75.647,18	75.647,18	75.647,18	75.647,18	75.647,18	21.613,48	21.613,48	21.613,48	21.613,48	21.613,48	21.613,48	21.613,48	21.613,48	21.613,48	21.613,48	21.613,48	21.613,48
condicionamiento orfológico del terreno	6.762,81	6.762,81	6.762,81	11.834,92	11.834,92	11.834,92	11.834,92	11.834,92	11.834,92	11.834,92	11.834,92	11.834,92	11.834,92	11.834,92	11.834,92	3.381,40	3.381,40	3.381,40	3.381,40	3.381,40	3.381,40	3.381,40	3.381,40	3.381,40	3.381,40	3.381,40	3.381,40
bras hidráulicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.297,87	9.297,87	9.297,87	9.297,87	9.297,87	9.297,87	9.297,87	9.297,87	9.297,87	9.297,87	9.297,87	9.297,87
bras complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.050,12	6.050,12	6.050,12	6.050,12	6.050,12	6.050,12	6.050,12	6.050,12	6.050,12	6.050,12	6.050,12	6.050,12
ecuperación de suelos cidificados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.114,02	22.114,02	22.114,02	22.114,02	22.114,02	22.114,02	22.114,02	22.114,02	22.114,02	22.114,02	22.114,02	22.114,02
rotección de los taludes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37.769,54	37.769,54	37.769,54	37.769,54	37.769,54	37.769,54	37.769,54	37.769,54	37.769,54	37.769,54	37.769,54	37.769,54
reación de una cubierta egetal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
bores de mantenimiento de s repoblados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
edidas preventivas y orrectoras de impacto nbiental	5.811,37	5.811,37	5.811,37	10.169,91	10.169,91	10.169,91	10.169,91	10.169,91	10.169,91	10.169,91	10.169,91	10.169,91	10.169,91	10.169,91	10.169,91	2.905,69	2.905,69	2.905,69	2.905,69	2.905,69	2.905,69	2.905,69	2.905,69	2.905,69	2.905,69	2.905,69	2.905,69
lan de seguimiento y control e las actuaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
eguridad y salud	635,12	635,12	635,12	1.143,21	1.143,21	1.143,21	1.143,21	1.143,21	1.143,21	1.143,21	1.143,21	1.143,21	1.143,21	1.143,21	1.143,21	1.206,72	1.206,72	1.206,72	1.206,72	1.206,72	1.206,72	1.206,72	1.206,72	1.206,72	1.206,72	1.206,72	1.206,72
Mensual	56.436,26	56.436,26	56.436,26	98.795,21	98.795,21	98.795,21	98.795,21	98.795,21	98.795,21	98.795,21	98.795,21	98.795,21	98.795,21	98.795,21	98.795,21	104.338,85	104.338,85	104.338,85	104.338,85	104.338,85	104.338,85	104.338,85	104.338,85	104.338,85	104.338,85	104.338,85	104.338,85
Acumulado mensual	56.436,26	112.872,52	169.308,78	268.104,00	366.899,21	465.694,42	564.489,64	663.284,85	762.080,06	860.875,26	959.670,49	1.058.465,70	1.157.260,92	1.256.056,13	1.354.851,34	1.459.190,19	1.563.529,04	1.667.867,89	1.772.206,74	1.876.545,58	1.980.884,43	2.085.223,28	2.189.562,13	2.293.900,98	2.398.239,83	2.502.578,67	2.606.917,52
Acumulado anual	169.308,78			1.185.542,56												1.252.066,18											

MES	AÑO 4										
	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38
mpieza, retirada y ncapsulamiento de residuos ineros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
condicionamiento orfológico del terreno	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
bras hidráulicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
bras complementarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ecuperación de suelos cidificados	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
rotección de los taludes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
reación de una cubierta egetal	27.691,92	27.691,92	27.691,92	27.691,92	27.691,92	27.691,92	27.691,92	27.691,92	27.691,92	27.691,92	55.383,83
bores de mantenimiento de s repoblados	20.509,25	20.509,25	20.509,25	20.509,25	20.509,25	20.509,25	20.509,25	20.509,25	20.509,25	20.509,25	41.018,51
edidas preventivas y orrectoras de impacto nbiental	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
lan de seguimiento y control e las actuaciones	9.449,41	9.449,41	9.449,41	9.449,41	9.449,41	9.449,41	9.449,41	9.449,41	9.449,41	9.449,41	18.898,82
eguridad y salud	666,87	666,87	666,87	666,87	666,87	666,87	666,87	666,87	666,87	666,87	1.333,75
Mensual	58.317,45	58.317,45	58.317,45	58.317,45	58.317,45	58.317,45	58.317,45	58.317,45	58.317,45	58.317,45	116.634,90
Acumulado mensual	2.665.234,98	2.723.552,43	2.781.869,88	2.840.187,33	2.898.504,78	2.956.822,24	3.015.139,69	3.073.457,14	3.131.774,59	3.190.092,05	3.306.726,95
Acumulado anual	758.126,88										

9.4 Forma de pago

El procedimiento de pago se realizará una vez comenzada la obra mediante certificaciones de carácter mensual.

Para ello, el Director de la actuación deberá expedir el documento de certificación de conformidad de los gastos presentados en las facturas por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía ante los Servicios Centrales de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, verificando la realización de las unidades de obra realmente ejecutadas y los costes reales incurridos en la realización de la actuación, bien mediante la relación detallada y certificada de las facturas que deba abonar la entidad instrumental en el caso de contratación externa, o bien mediante listado de facturas correspondiente a trabajos propios valorados en base a las tarifas vigentes recogidas en la "Orden de 12 de febrero de 2015 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por el que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía".

En Sevilla a 15 de Marzo de 2017

Los autores del Proyecto

Fdo.: Fco. Javier Rodríguez Gallardo
Ingeniero Técnico Industrial

Fdo. José Mª García Fernández
Ingeniero Técnico de Minas